# **CONVIVENCIA ESCOLAR**

### Acuerdos Institucionales

En el año 2002, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires emitió la resolución 1593/02 que dispone la implementación de "Acuerdos Institucionales de Convivencia" en todas las escuelas de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales, detalla las condiciones para su elaboración y deroga la legislación anterior sobre disciplina escolar. De acuerdo con esta nueva normativa nuestro Instituto elaboró sus "Acuerdos Institucionales de Convivencia" (A.I.C.). A partir del ciclo lectivo 2006 están vigentes para el Ciclo de Enseñanza Secundaria Básica y Secundaria Técnica y se adecuarán progresivamente a las necesidades del mismo. Incluimos aquí un fragmento con el objetivo de transmitir el espíritu que guió su formulación.

En el año 2009, la resolución 1709/09 regula algunos aspectos e invita a reformular los acuerdos en función de la experiencia realizada. Nuevamente se realizan consultas con la comunidad educativa y se modifican los acuerdos en consecuencia, siendo elevados para su aprobación. De ellos presentamos el siguiente extracto:

## Fundamentos de los Acuerdos

## **Objetivos**

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia tienen como objetivo:

- a) Favorecer y sustentar el logro de las finalidades educativas enunciadas en la Ley 13.688/07.
- b) Favorecer y sustentar el desarrollo integral de nuestros jóvenes, que comprende: a) en el plano personal, la formación de personas respetuosas de los valores cristianos, responsables, autónomas, críticas y creativas; b) en el plano social, la formación de personas solidarias y comprometidas con su comunidad, orientadas a lograr el bien común; c) en el plano cultural, capaces de valorar, conocer y reconocer su cultura de origen y abiertas a enriquecerse con los aportes de otras culturas; y d) en el plano profesional, capaces de ejercitar eficaz y éticamente su saber técnico.
- c) Mejorar la convivencia escolar, creando así condiciones adecuadas para el aprendizaje y para una mejor calidad de la vida institucional, promoviendo el respeto por los derechos y la resolución pacífica de conflictos.
- d) Estimular el desarrollo de conductas ciudadanas de participación democrática y compromiso con el bien común, sustentadas en el reconocimiento de nuestros jóvenes como sujetos de derecho y fundadas en valores espirituales, éticos y democráticos.
- e) Promover la participación, el consenso y el compromiso en la construcción y reformulación de estos Acuerdos.

### **Fundamentos**

#### Marco normativo.

Los acuerdos aquí suscritos tienen como marco la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), ratificada por Ley Nacional 23.849/90, así como el respeto por

los derechos declarados en nuestra Constitución Nacional y en nuestra Constitución Provincial, en la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Nº 26.061/05 y en la Ley de Promoción y Protección Integral de los derechos de los Niños/as Nº 13.298/05 de orden provincial. Asimismo, tanto lo aquí acordado como las futuras modificaciones que se acuerden, deberán ajustarse al marco normativo dispuesto en la Ley Nacional 26.206/05 y en la Ley Provincial 13.688/07.

Este marco legal entiende que los niños/as y adolescentes son personas sujetos titulares de todos los derechos declarados en la Convención de los Derechos del Niño, en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial. De esta forma, el Estado y sus Instituciones deberán garantizar el ejercicio pleno de estos derechos, entre los que se destacan el derecho a la vida, a la educación, a la salud, a la libertad, a la dignidad, a la identidad, a gozar de la protección de la familia, a la privacidad y al respeto.

La resolución 1593/02 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires determina la implementación de Acuerdos Institucionales de Convivencia en todas las escuelas de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales, detalla las condiciones para su elaboración y deroga la legislación anterior sobre disciplina escolar.

La Resolución 1709/09 deroga la res. 1593/02, determina la implementación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en las escuelas secundarias dependientes de la Dirección General de cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, define las pautas para la implementación del Consejo Institucional de Convivencia en cada escuela, la constitución de Comisiones Evaluadoras Distritales para la revisión y aprobación de los Acuerdos remitidos por las escuelas, así como también los mecanismos para dicha aprobación.

### **Valores**

La formación de nuestros educcandos pone en juego la promoción los valores en los que el Instituto pretende educar. Estos valores se expresan en las decisiones que realizan los integrantes de la comunidad escolar, tanto jóvenes como adultos.

El amor es el valor fundamental para los cristianos. Tal como lo indica el apóstol San Pablo en la primer carta a los Corintios (capítulo 13): "...aunque tuviera el don de la profecía y conociera todos los misterios y toda la ciencia, aunque tuviera toda la fe, una fe capaz de trasladar montañas, si no tengo amor, no soy nada..."

El amor a Dios y el amor al prójimo deberán guiar la selección de valores más específicos.

- Respeto por la vida en general y por nuestros semejantes en particular. Incluimos aquí la defensa de la paz, el rechazo de la violencia y el ejercicio de la tolerancia, entendida como la aceptación de las diferencias y la no discriminación en todas sus formas..
- Libertad, responsabilidad, autonomía. Se incluyen aquí: el respeto por la libertad del prójimo, la valoración de la decisión autónoma (entendida como la capacidad de actuar en consonancia con los propios valores y de acuerdo al dictado de la propia conciencia), la búsqueda de la verdad, la reflexión ética sobre nuestros actos y decisiones y la valoración del espíritu crítico.
- Solidaridad, cooperación, compromiso. La orientación de nuestros actos al bien común es una expresión concreta del amor al prójimo y fundamento de la vida democrática. En ella se sostienen los deseos de equidad y justicia.
- Confianza. Es un valor fundante y constitutivo de la relación pedagógica, sin ella no

es posible enseñar ni aprender. Asimismo, es indispensable para la vida en sociedad, en la que cada uno depende en alguna medida de sus semejantes. Es por ello imprescindible valorar la importancia de la confianza en las relaciones humanas y el cuidado que ella merece.

• Creatividad. Es un valor necesario para superar los conflictos y ver en ellos la oportunidad de crecimiento tanto personal como social.

#### Concepto de Convivencia

"Para el hombre, existir es convivir. Esto es un deber y un derecho porque la persona es esencialmente social" y "no puede vivir ni desplegar sus cualidades sin relacionarse con los demás" <sup>1</sup>

La convivencia escolar es una construcción compleja en la que participan directa o indirectamente todos los integrantes de la comunidad educativa y que afecta al desarrollo de las actividades que en dicha comunidad se realizan.

A su vez, los conflictos son parte de la convivencia escolar. Estos Acuerdos constituyen la base sobre la que los conflictos podrán ser expresados, tratados y elaborados con los actores correspondientes.

Aprender a convivir es fundamental en la formación como ciudadanos e incluye la práctica de actitudes y valores democráticos.

### Roles y funciones

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia involucran a todos los integrantes de la comunidad educativa. Constituyen un compromiso que los distintos actores institucionales se obligan a respetar y de esta manera regulan las relaciones en la escuela.

Los integrantes de la comunidad educativa desempeñan roles diferenciados, lo que implica distintos órdenes de responsabilidad y obligaciones específicas del cada rol. Por ejemplo las obligaciones de los directivos en torno a la gestión institucional, la de los docentes sobre la gestión de los aprendizajes y la orientación adecuada de sus alumnos, la de las familias en sostener a sus hijos y apoyar la labor educativa de la escuela y la de los alumnos, relativas a su participación en el proceso de enseñanza y en el proceso de aprendizaje.

Los roles que se desempeñan en la escuela determinan deberes y derechos diferenciados en lo referente a las conductas esperadas, pero *no en lo referente a los principios y valores que deben guiar la acción*.

En toda circunstancia se deberá atender al interés superior de los jóvenes, decidiendo la intervención que resulte más pertinente con los fines educativos.

#### **Derechos**

### a) Derechos comunes a jóvenes y adultos

- Ser tratado con respeto y tolerancia.
- Participar en la construcción y reformulación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia.
- Desarrollar las actividades escolares en un ámbito digno y adecuado.

### b) Derechos específicos de los alumnos

- Recibir una educación integral e igualitaria, participando de una enseñanza competente y actualizada que contribuya al desarrollo de su personalidad y posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales.
- Expresar su opinión fundada, preguntar, proponer y discrepar.
- Ser escuchado y recibir orientación pertinente a su formación.
- Recibir un trato justo. Ser evaluado en su desempeño y logros con equidad e informado sobre los resultados correspondientes.

### c) Derechos específicos de los adultos

- Desarrollar la tarea docente en un clima de solidaridad y respeto.
- Expresar su opinión por la vía pertinente. Ser escuchado y recibir respuesta por parte de las autoridades.
- Proponer y desarrollar proyectos que se orienten al logro de los objetivos institucionales.
- Recibir la información pertinente para facilitar su tarea.

### **Obligaciones**

### d) Obligaciones comunes a adultos y jóvenes

- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución.
- Respetar los derechos de sus semejantes.
- Rechazar toda conducta discriminatoria por sexo, edad, raza, religión o ideología.
- Tratar con respeto a sus semejantes (tanto a pares como no pares). Desarrollar conductas de honestidad, tolerancia y cuidado por el otro.
- Respetar el marco en que se desarrolla la actividad escolar: horarios, asistencia, organización de espacios, comportamiento prudente y decoroso frente a sus semejantes, etc.
- Respetar los bienes de uso común, cuidado de las instalaciones y el material didáctico.
- Respetar los elementos ajenos, sean bienes o producciones de otros.

### e) Obligaciones específicas de los adultos

 Promover los valores expresados en la fundamentación de estos Acuerdos y orientar su acción en acuerdo con ellos.

- Desempeñar su rol con idoneidad.
- Escuchar a sus alumnos y comprenderlos considerando el contexto.
- Respetar las normas y disposiciones que regulan el ejercicio de su actividad en el Instituto.
- Respetar la singularidad que caracteriza a cada uno de los alumnos.

## f) Obligaciones específicas de los jóvenes

- Respetar las condiciones necesarias para el normal desarrollo de la actividad escolar (asistir regularmente a clase y participar en todas las actividades formativas y complementarias, respetar la autoridad legítima, mantener las formas actitudinales con decoro físico y verbal respetando a sus docentes, respetar la delimitación de los espacios, etc.)
- Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- Concurrir obligatoriamente todas las jornadas con el cuaderno de comunicaciones y
  mantenerlo al día, informar a su familia de las novedades, comunicar los resultados
  de su actividad escolar, etc.
- Concurrir a la escuela con los elementos necesarios para realizar la actividad escolar. Asimismo, no traer elementos de valor o ajenos a dicha actividad.
- Responsabilidad directa sobre los bienes personales con los que concurren a las clases.